

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

CONTRATO No.	044 - 2020
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VALORAMOS NIT. 900.981.846-7 R/L: MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS C. C. No. 13.720.711 de Bucaramanga - Santander Dirección: Calle 29 No. 31-110, oficina 211 Bucaramanga - Santander Teléfono: 6838751, celular: 3208658080 Email: fundacionvaloramos@gmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000, 00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN VALORAMOS**, identificada con Nit. **900.981.846-7**, representada legalmente por **MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.720.711 de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad. **2).** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

Sanatorio de Contratación E.S.E., que hayan adquirido este derecho. **3).** Que el suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1° de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro. **4).** Que el Artículo 233, del Código Sustantivo del Trabajo, establece sobre el Uso del Calzado y Vestido de Labor, que el trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **5).** Que la planta de personal del Sanatorio de Contratación E.S.E. cuenta actualmente con setenta (70) servidores públicos, que tienen derecho a acceder a este beneficio. **6).** Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio para la vigencia fiscal 2020; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”. **7).** Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E, dio inicio al proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”**, con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido, el cuál fue publicada en debida forma en la plataforma publica SECOP. **8).** Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2020**, se presentaron dos propuestas, las cuales el comité evaluador procedió a evaluar. **9).** Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, según consta en el Acta No. 07 de fecha junio 09 de 2020, realizó la verificación de los requisitos habilitantes, donde decidió rechazar una de las propuestas y correr traslado a la otra, específicamente a la de la **FUNDACIÓN VALORAMOS**, identificada con NIT **900.981.846-7**, a fin de que subsanara lo que hubiera lugar. **8).** Que mediante Acta de Reunión No. 08 de 2020, fechada 12 de junio de 2020, el Comité evaluador verificó la subsanabilidad presentada por el oferente y por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señalados en la invitación pública, sugirió al suscrito gerente, adjudicar el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2020**, al oferente **FUNDACIÓN VALORAMOS**, identificado con NIT **900.981.846-7**. **08).** Que el Gerente de la E.S.E., Sanatorio de Contratación mediante Resolución No. 0464 de fecha 16 de junio de 2020, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2020**, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”**, a la **FUNDACIÓN VALORAMOS**, identificada con NIT **900.981.846-7**, representada legalmente por **MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.720.711, de Bucaramanga por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000, 00) M/CTE.** IVA incluido. **09).** Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00215 de fecha 06 de mayo de 2020. **10).** Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VESTIDO Y**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”, De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el suministro:

DOTACIÓN ENERO - ABRIL DE 2020				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	Pantalón en drill satinado o similar de buena calidad (color negro) para el personal masculino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	UND	1	\$ 66.706
2	Camisa de cuadros según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo tela Lafayette todas las tallas personal administrativo hombre.	UND	1	\$ 75.258
3	Pantalón clásico y/o falda según modelo y color (Negro) adjunto tela estudio F Personal administrativo mujer.	UND	1	\$ 61.147
4	Blusa según modelo y color adjunto (Vinotinto) con logo institucional tela Lafayette personal femenino administrativo mujer.	UND	1	\$ 66.107
5	Conjunto Pantalón y blusa según modelo, en tela Antifluido, color blanco personal femenino de enfermería y logo institucional en blusa. ESTE MOELO NO LLEVA ENCAJES NI BORDADOS.	UND	1	\$ 100.486
6	Conjunto Pantalón y camisa, según modelo adjunto, en tela Antifluido, color blanco para enfermero hombre. Logo institucional en camisa y /o chaqueta	UND	1	\$ 100.486
7	Conjunto Pantalón y blusa según modelo y color (rojo claro) adjunto, en tela antifluido0, sobre medidas para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa.	UND	1	\$ 100.486
8	Pantalón jean color oscuro de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas	UND	1	\$ 38.912
9	Camiseta tipo Polo en algodón, según modelo adjunto, logo Institucional; para hombres trabajadores oficiales, todas las tallas.	UND	1	\$ 29.504
10	Delantal y gorro para personal trabajador oficial color blanco con estrellas rojas claras según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales.	PAR	1	\$ 35.576

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

11	Zapatos de Cuero 100% igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 color negro.	PAR	1	\$ 119.728
12	Zapatos igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color negro.	PAR	1	\$ 111.176
13	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39.	PAR	1	\$ 55.588
14	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, color blanco para hombre Enfermería No. 40	PAR	1	\$ 59.864
15	Zapatos y/o (Tenis personal con restricción), igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color blanco	PAR	1	\$ 55.588
16	Zapatos iguales o similares al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 41 color negro.	PAR	1	\$ 111.176
DOTACIÓN MAYO - AGOSTO DE 2020				
1	Pantalón en drill color azul oscuro o similar de buena calidad para el personal masculino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	UND	1	\$ 66.706
2	Camisa de cuadros según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo tela lafayette todas las tallas personal administrativo hombre.	UND	1	\$ 75.258
3	Pantalón clásico y/o falda según modelo color azul adjunto tela studio F Personal administrativo mujer.	UND	1	\$ 61.147
4	Blusa según modelo y color rosado adjunto con logo institucional tela lafayette personal femenino administrativo mujer.	UND	1	\$ 65.594
5	Conjunto Pantalón y blusa según modelo, en tela Anti-fluido, color blanco personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	UND	1	\$ 100.486
6	Conjunto Pantalón y camisa, según modelo adjunto, en tela Anti-fluido, color blanco para enfermero hombre. Logo institucional en camisa y /o chaqueta.	UND	1	\$ 100.486
7	Conjunto Pantalón y blusa según modelo adjunto de color verde aceituna, en tela Anti-fluido, para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa CON CREMAYERA ADELANTE.	UND	1	\$ 100.486
8	Overol color verde zapote tela dril de buena calidad, para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas.	UND	1	\$ 81.757

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

9	Delantal y gorro para personal trabajador oficial mujer color blanco con flores verdes claras según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales.	UND	1	\$ 35.576
10	Zapatos de Cuero 100% igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 color azul oscuro.	PAR	1	\$ 122.294
11	Zapatos igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color azul oscuro.	PAR	1	\$ 144.529
12	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39.	PAR	1	\$ 55.588
13	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, color blanco para hombre Enfermería No. 40	PAR	1	\$ 59.864
14	Zapatos y/o (Tenis personal con restricción), igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color negro.	PAR	1	\$ 85.520
15	Botas iguales o similares al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nros. 36 al 41 color negro SEGURIDAD INDUSTRIAL.	PAR	1	\$ 102.624

DOTACIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	Pantalón en drill color Beige o similar de buena calidad para el personal masculino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	UND	1	\$ 66.706
2	Camisa azul de líneas beige según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo tela lafayette todas las tallas personal administrativo hombre.	UND	1	\$ 75.258
3	Pantalón clásico y/o falda según modelo y color beige adjunto tela studio F Personal administrativo mujer.	UND	1	\$ 61.147
4	Blusa según modelo y azul oscuro con rayas delgadas color beige adjunto con logo institucional tela lafayette personal femenino administrativo mujer.	UND	1	\$ 66.021
5	Conjunto Pantalón y blusa según modelo, en tela Anti-fluido, color blanco personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	UND	1	\$ 100.486
6	Conjunto Pantalón y camisa, según modelo adjunto, en tela Anti-fluido, color blanco para enfermero hombre. Logo institucional en camisa y /o chaqueta.	UND	1	\$ 100.486

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

7	Conjunto Pantalón y blusa según modelo y color morado, en tela Anti-fluido, para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa.	UND	1	\$ 100.486
8	Pantalón Dril color marrón claro de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas.	UND	1	\$ 66.706
9	Camiseta tipo Polo en algodón, color lila según modelo adjunto, logo Institucional; para hombres trabajadores oficiales, todas las tallas.	UND	1	\$ 29.504
10	Delantal y Gorro para personal trabajador oficial mujer color blanco con lunas moradas según modelo adjunto para el personal femenino trabajadoras oficiales.	PAR	1	\$ 35.576
11	Zapatos De charol igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 color azul oscuro.	PAR	1	\$ 76.968
12	Zapatos igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color azul oscuro.	PAR	1	\$ 85.520
13	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39.	PAR	1	\$ 55.588
14	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, color blanco para hombre Enfermería No. 40.	PAR	1	\$ 59.864
15	Zapatos y/o (Tenis personal con restricción), igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color negro.	PAR	1	\$ 55.588
16	Zapatos iguales o similares al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 41 color negro.	PAR	1	\$ 85.520

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000,00) MCTE**, incluido IVA, la forma de pagó será en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las entregas que vaya haciendo el contratista del vestido y calzado de labor solicitado a conformidad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos, demás que se generen. **b)** Cumplir con las cantidades, referencias y características técnicas, acordadas y solicitadas en el contrato. **c)** Garantizar la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas descritas en el Anexo 1, adjunto al presente estudio previo. **d)** Garantizar la calidad del calzado de labor a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad para el presente proceso. **e)** El contratista se compromete a cambiar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, el vestido o calzado que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de confección y de talla, el cual una vez ajustado a los requerimientos, deberá hacer llegar a la dirección reportada como domicilio contractual de la entidad. **f)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad del vestido, diseño, cantidad y confección de los bienes solicitados. **g)** Hacer entrega de la dotación vestido y calzado labor de ley, en el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo domicilio contractual es la Calle 3 No. 2 – 72. **h)**

Permitir a la supervisión la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **i)** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar. **j)** Todo cambio de las características, calidades y especificaciones del vestido y calzado labor a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por la Supervisión del Contrato, evento en el cual el nuevo precio de llegar a contemplarse, será acordado por las partes previa realización de un estudio de mercado. **k)** A tomar las medidas a cada funcionario para una correcta elaboración de la dotación. **l)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubros A.02.02.12.80 dotación (prendas de vestir), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.20-00215 de fecha mayo 06 de 2020, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios será efectuada por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION**

DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.,** se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación ESE., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y (12) meses más.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por:

a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA FUNDACIÓN VALORAMOS

Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FEDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

MARLON J. FERNANDEZ PENAGOS
C.C. No.13.720.711 de Bucaramanga
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	